



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00586-00

Al Despacho del señor Juez el memorial por medio del cual el abogado de la parte demandante solicita que se requiera a un pagador. Sírvase proveer. Bucaramanga, 08 de abril de 2.024.

PAOLA ANDRES RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, el Despacho se abstendrá de requerir al pagador de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, toda vez que esta entidad viene haciendo los descuentos ordenados en el auto de fecha 23/11/2023, según la verificación que se hizo, a través del informe de depósitos judiciales rendido por la Secretaría que reposa dentro del plenario.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 09 DE ABRIL DE 2024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bbd12332071d309d141ce55a4387cdf954a51f4e632ee97fa2737b5e911779c**

Documento generado en 08/04/2024 04:05:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>